

//// Enero 2023 - Novedades impositivas de 25-01 al 31-01-2024**Novedades Nacionales**

- **IMPUESTOS INTERNOS. AUTOMÓVILES: NUEVOS MONTOS MÍNIMOS DE OPERACIONES EXCLUÍDAS Y PARA LA GRADUACIÓN DEL IMPUESTO**

Le actualizan los valores de los automotores y motocicletos que quedan alcanzados con el impuesto interno.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 84/2024

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE: AFIP REDUCE LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN PARA PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

Los planes de facilidades de pago que a partir del 1 de febrero de 2024 soliciten las pequeñas, medianas empresas y las entidades sin fines de lucro, abonarán una tasa de interés de financiación equivalente al 50%, 60% o 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente, según el tipo de deuda que se trate.

Recordamos que la citada tasa de interés resarcitorio fue establecida en 15,27% mensual -por medio de la R. (ME) 3/2024- para los meses de febrero y marzo de 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5481

Novedades Provinciales

- **SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DE LA ESTABILIDAD FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Se reglamenta el régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2024 –arts. 41 a 46 de la L. (Santa Fe) 14244-.

Al respecto, se precisan las formalidades que deberán cumplimentar para adherir a los beneficios de estabilidad fiscal en la Provincia por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 9/2024

- **CÓRDOBA. PRÓRROGA PARA LAS DECLARACIONES JURADAS DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2024 PARA LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se consideran, en forma excepcional, presentadas y pagadas en término hasta el día 26 de enero de 2024 inclusive, las declaraciones juradas de la primera quincena del mes de enero de 2024, correspondientes a los agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos, y hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, exclusivamente, a los agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos en las operaciones de compraventa o consignación al contado o a plazos de granos en estado natural, nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos -R. (SIP Córdoba) 43-D/2023-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Cba.) 2204/2024

- **MENDOZA. INCREMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024**

Se determina la tasa de interés resarcitorio, en el 12,86% mensual y punitorio en el 15,43% mensual, aplicables a partir del 1° de febrero de 2024.

Además, se autoriza a la ATM a establecer tasas de interés de financiación de hasta el 10% mensual, para los planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (Min. de Hacienda y Finanzas Mendoza) 6/2024

- **CÓRDOBA. ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN CON EL DISEÑO DE ARCHIVO DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se modifica el diseño de archivo que deben utilizar los contribuyentes autorizados a ingresar el impuesto de Sellos por declaración jurada y los agentes de retención, percepción y/o recaudación para su liquidación quincenal.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Cba.) 5/2024

- **MENDOZA. ACTUALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES PARA EL CÁLCULO DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO**

La Administración Tributaria de Mendoza sustituye los índices correspondientes al ejercicio 2024 para el cálculo de interés resarcitorio y punitorio desde febrero a diciembre 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza Mendoza) 3/2024

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DE LOS MÍNIMOS DEL RÉGIMEN DE ANTICIPO O PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Se incrementan los valores mínimos en concepto de anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos que deben ingresar los contribuyentes que organizan espectáculos públicos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1659/2024

- **BUENOS AIRES. DEROGACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS APLICABLE POR LAS COOPERATIVAS DE PROVISIÓN MINORISTA**

Se deja sin efecto el regimen especial de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable por las cooperativas de provisión minorista -art. 444,445 y art. 665,666 de la DN "B" (DPR Bs. As.) 1/2004-.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 7/2024

Calendario de Vencimientos:

LUN 5/2	MAR 6/2	MIÉ 7/2	JUE 8/2	VIE 9/2
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4	Cs.Soc.:Empl. F931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Buenos Aires (Ciudad):HIBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Monotributo:Recategorización  CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.4:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 5-6-7-8-9